

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ENERO 14 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.-QUE ABROGA EL DECRETO, POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 Y SE CREA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO, ADSCRITA A LA JEFATURA DE LA GUBERNATURA.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en uso de las facultades que me confieren los artículos 66, 80 fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 15 primer párrafo, 27 fracciones I, XIII y XIV, 34, 46, 47 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 1073, de fecha 07 de marzo de 2012, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 10 del mismo mes y año.

En el artículo 50 de la Ley Orgánica citada, se prevé que corresponde a la Jefatura de la Gobernatura, establecer, conducir y evaluar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado, así como, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, conforme con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado.

Consecuentemente, es menester abrogar el Decreto, por el cual se crea la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial el 05 de octubre del año 2009 y crear la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, adscrita a la Jefatura de la Gobernatura.

Por lo anterior expuesto, tengo a bien expedir el siguiente.

DECRETO

SE ABROGA EL DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 Y SE CREA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO, ADSCRITA A LA JEFATURA DE LA GOBERNATURA.

ARTÍCULO 1. Se abroga el Decreto, por el cual se crea la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial el 05 de octubre del año 2009.

ARTÍCULO 2. Se crea la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, adscrita a la Jefatura de la Gobernatura, con autonomía operativa y técnica, que tendrá como objetivo establecer, conducir y evaluar las políticas en materia de comunicación social, así como, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 3. Todos los recursos humanos, financieros y materiales con los que venía operando la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se transfieren a la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo adscrita a la Jefatura de la Gobernatura.

ARTÍCULO 4. La Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo adscrita a la Jefatura de la Gobernatura, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y ejecutar mecanismos que permitan fortalecer las relaciones respetuosas entre el Estado y los medios de comunicación;
II. Realizar y fomentar estudios de imagen institucional y medición de la opinión pública para generar estrategias de Comunicación Social que permitan comunicar de forma eficiente las acciones de las Dependencias de la Administración Pública Estatal;
III. Designar a los suplentes para que actúen en su nombre, en aquellas Juntas, Comisiones y Consejos en que forme parte la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, adscrita a la Jefatura de la Gobernatura;
IV. Establecer las normas o parámetros, para la producción de los mensajes que deban difundirse por los diversos medios de comunicación sobre la actividad gubernamental;
V. Autorizar y supervisar las publicaciones y materiales promocionales que se emplearán en la difusión del quehacer gubernamental;
VI. Suscribir acuerdos, convenios y contratos en materia de comunicación con los gobiernos Federal y Municipal o bien con las Entidades Públicas o Privadas.
VII. Compilar y difundir la información sobre las actividades que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo las distintas Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal;
VIII. Coordinar con el apoyo de las Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, la realización de programas o campañas específicas de comunicación;
IX. Establecer los lineamientos que rijan la difusión de información sobre las actividades y funciones de Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, y
X. Las demás que le confieren las Leyes, reglamentos, acuerdos y demás que determine el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 5. Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las Secretarías de Finanzas, Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, deberán realizar todos los trámites administrativos necesarios, para el cumplimiento en tiempo y forma del presente Decreto.

ARTÍCULO 6. Los actos jurídicos y administrativos suscritos por la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se entenderá que se refieren a la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo adscrita a la Jefatura de la Gobernatura.

ARTÍCULO 7. Los asuntos que hasta este momento se encuentren en trámite en la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, permanecerán hasta el último trámite, a excepción de los urgentes o sujetos a plazos improrrogables, hasta en tanto se haya ejecutado totalmente lo aquí ordenado, de igual manera cuando en diversas disposiciones normativas se haga referencia a la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se entenderá que se refieren a la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo adscrita a la Jefatura de la Gobernatura.

ARTÍCULO 8. Los trabajadores de base adscritos a la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con motivo de la transferencia ordenada en el presente Decreto, quedarán adscritos a la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo adscrita a la Jefatura de la Gobernatura, por lo que sus derechos laborales serán respetados en términos de la normatividad aplicable, en ese sentido el presupuesto de servicios personales destinado para cubrir el pago de dichos trabajadores, deberá ser transferido a la Jefatura de la Gobernatura.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La transferencia a que se refiere el presente Decreto, deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C/P Y A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ALVÁREZ

LIC. ALBERTO VARGAS VARELA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

TITULAR DE LA JEFATURA DE LA GOBERNATURA

L.C. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ

LIC. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN

ÚLTIMA HOJA DEL DECRETO POR EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 Y SE CREA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO, ADSCRITA A LA JEFATURA DE LA GOBERNATURA.



PERIÓDICO OFICIAL

